

CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BOCANEGRA y GESTOR III, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 39-008-2024 de 06/12/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	39-007-2024	Fecha de suscripción:	16/10/2024
Objeto:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO		
Contratista:	EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS		
NIT o CC contratista	901548939-1		
Valor del contrato:	\$80.000.000	Vigencia ¹ <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:	\$80.000.000		
CDP ² :	2724 por \$ 80.000.000 del 06/NOV/2024	CRP ³ :	36224 por \$ 80.000.000 del 12/12/2024
Plazo de ejecución del contrato:	20 DIAS	Fecha de acta inicio:	12/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	85-44-101134785 DE FECHA 10/12/2024	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO
Fecha aprobación garantía:	12/12/2024	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE ⁴ No:	85-40-101061544 DE FECHA 10/12/2024	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO
Fecha aprobación garantía:	12/12/2024	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 139000201-246 de 12 DE DICIEMBRE DE 2024 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao asignó la función de Supervisor a CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BOCANEGRA, GESTOR III de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 25 de OCTUBRE de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	01-DICIEMBRE-2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
85-44-101134785	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$24.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	24:00 HORAS DEL 30/06/2025
85-44-101134785	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$8.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	SE AMPARA UN AÑO, 0 MESES, 0 DIAS
85-44-101134785	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES	\$8.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	24:00 HORAS DEL 31/12/2027
85-44-101134785	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$24.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	SE AMPARA UN AÑO, 0 MESES, 0 DIAS

POLIZA DE SEGURO DE RCE:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
85-40-101061544	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$260.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	24:00 HORAS DEL 31/12/2024
85-40-101061544	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$260.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	24:00 HORAS DEL 31/12/2024
85-40-101061544	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$260.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09/12/2024	24:00 HORAS DEL 31/12/2024

3. Estado financiero del contrato:

EL CONTRATO NO PRESENTA EJECUCION FINANCIERA AL CORTE DEL PERIODO DEL INFORME

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Durante el periodo de informe se firma el acta de inicio, junto al contratista se coordinan los procedimientos para la ejecución del contrato, la facturación de los servicios y demás particularidades concernientes y tendientes para la buena gestión del contrato.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentan situaciones anormales dentro del periodo de informe.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 12/12/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 12/12/2024 se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, al momento de suscribir el acta de inicio.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se realizaron actas con el contratista diferentes al acta de inicio.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 25 de noviembre de 2024 expedida por Javier David Monterroza López en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

No se presentaron situaciones que ameriten tratamientos relacionados en la Matriz de riesgos.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

- N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de el aporte de la información solicitada mostrando los convenios respectivos para el tratamiento de los residuos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.

14. Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Maicao a los siete (7) días del mes de enero de 2025.

SUPERVISOR
CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BOCANEGRA
GESTOR III